



# CARGO

6 430

## ACUERDO DE CONCEJO N°009-2009-MDY

Yura, 09 de febrero de 2009

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de enero de 2009, la solicitud con número de Registro 0435, presentado por don Casimiro Huamaní Salcedo Presidente de la Asociación Villa Uyupampa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en los artículos 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales consagran como funciones de los Gobiernos Locales la organización, administración y ejecución de programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, don Casimiro Huamaní Salcedo Presidente de la Asociación Villa Uyupampa, solicita apoyo económico por la suma ascendiente a S/. 2,500.00 nuevos soles para terminar de pagar la maquinaria que actualmente está nivelando las avenidas y calles de la Asociación Villa Uyupampa, ya que son 16 horas que falta pagar a S/160.00 nuevos soles. Asimismo señala que los pobladores de la asociación han pagado 32 horas de máquina, incluyendo 7 horas por canje del combustible que donó la municipalidad de Yura;

Que, en base a las propuestas efectuadas, y con cargo a que el Departamento de Desarrollo Urbano Rural informe sobre el avance del trabajo efectuado de nivelación, el informe del Área de Planificación y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, el informe de Asesoría Legal y sometido a votación por los regidores, el Pleno del Concejo por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2009, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- Aprobar** una subvención en calidad de apoyo y donación a favor de la *Asociación Villa Uyupampa* por el monto ascendiente a *S/ 1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100)*, destinado para el pago de 08 horas de maquina en el nivelado de avenidas y calles de la Asociación.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Gerencia Municipal, el Departamento de Desarrollo Urbano Rural, el área de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal realicen las acciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

  
Lc. Giovanna Pilar Avocía Huamaní  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Flusterio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde